Número Contrato:	**438-2026**	**Fecha**	05 OCT 2026
Contratista:	**EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S**	**Nit. o c.c.**	**901.347.937-4**
Representante Legal:	**LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**	**c.c.**	**93.123.714 expedida en el Espinal**

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.067.426 de Villavicencio, en su calidad Director (Código 050: Grado 03) del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META nombrado según Decreto 574 del 06 de diciembre de 2024, facultada para contratar según las normas de contratación pública vigente, articulo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y por la otra la persona jurídica denominada: **EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S con NIT 901.347.937-4**, representada legalmente por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, identificado con C.C N° 93.123.714, expedida en el Espinal el 01 de octubre del 1985., quien en adelante se denominará: **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministros, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. La Subdirección General del Instituto Departamental de Cultura del Meta presenta la necesidad de contratar la adquisición *de sillas ergonómicas constituye una necesidad institucional orientada al cumplimiento de las obligaciones legales en materia* de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al fortalecimiento de las condiciones de bienestar, funcionalidad, productividad y calidad en la prestación del servicio público cultural que desarrolla el Instituto Departamental de Cultura del Meta. En consecuencia, esta intervención integral busca optimizar las condiciones de operación institucional, preservar la infraestructura física, y proteger el bienestar del talento humano vinculado al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
2. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
3. Que, de conformidad con el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**
4. Que mediante el proceso de **Selección abreviada de Subasta inversa No. SASI-IDCM-003-2026** se seleccionó al oferente denominado: **EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S con NIT 901.347.937-4**, representada legalmente por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, identificado con C.C N° 93.123.714, expedida en el Espinal el 01 de octubre del 1985, Cumpliendo con lo exigido dentro del pliego de condiciones definitivo.
6. Que el **CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obran en la propuesta y que hace parte integral *del presente Contrato.*
7. Que el presente **contrato de compraventa** se regirá por la norma del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA DE RECEPCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN E INSTALACION MUEBLE TIPO RECEPCION DE 3,4 M X 0.90 CM X 0.60 CM, ELABORADO EN MADERA DE ALTA RESISTENCIA, CON SEIS PUERTAS ABATIBLES, CON MANIJAS METALICAS, CON BISAGRAS METALICAS, ENTREPAÑOS REGULABLES PARA MAYOR CAPACIDAD	UND	1
2	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF (diseño especial) MULTIPROPOSITO, 2,50MTS DE DIAMETRO POR 0,80MTS DE ALTO, CON	UND	2

	TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)		
3	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF REDONDO MULTIPROPOSITO, 1,00 MTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	2
4	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN, O,45MTS DE ALTO, 1,50 DE DIAMETRO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	6
5	*ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS* GENERALES: 0,60MTS DE DIAMETRO, CON ESTRURCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	UND	4
6	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF HEXAGONAL MULTIPROPOSITO, 1,OOMTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON UNA DE SUS CARAS CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	4
7	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN CON ESPALDAR, O,45 MTS DE ALTO, 0,80 MTS DE PROFUNDIDAS Y 2,70 MTS DE LARGO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	1
8	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA INTERLOCUTORA CON ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MEDIDAD GENERALES: 0,54 MTS DE ANCHO, 0,46MTS DE ALTURA ASCIENTO, 0,42 MTS PROFUNDIDAD ASIENTO CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD (color a definir)	UND	2
9	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,90 MTS DE DIAMETRO, CON ESTRURCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	UND	2
10	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA TIPO BUTACO, CON ASIENTO MONOCONCHA INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, TAPIZADO, EN CUERO SINTETICO, FIJADO CON TORNILLERIA INTERIOR METALICA, ESTRUCTURA DE CUATRO PATAS EN MADERA TORNEADA, CON ACABADO PROTECTOR, INCLUYE TAPONES ANTIDESLIZANTES EN LA BASE. (color a definir)	UND	2
11	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO SOFÁ DE TRES (03) PUESTOS. ESTRUCTURA: FABRICADA EN PINO SECO INMUNIZADO, CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SOPORTE, COMBINADA CON ESPUMA DE ALTA RESILIENCIA (TIPO HR) PARA EL CONFORT, O MATERIALES TÉCNICAMENTE EQUIVALENTES QUE GARANTICEN CONDICIONES SIMILARES DE CALIDAD, COMODIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE. MEDIDAS: ANCHO 2.35 M, PROFUNDIDAD 0.88 M, ALTURA DEL ASIENTO 0.58 M Y ALTURA DEL ESPALDAR SOFÁ 0.78 M. COLOR A DEFINIR. (color a definir)	UND	1
12	ADQUISICIÓN DE MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA 180X70CM BLANCA, MESAS DE PLASTICO, ANCHO: 7CM, ALTO: 90CM,	UND	1

	LARGO: 70CM, FORMA: RECTANGULAR		
13	ADQUISICIÓN DE SILLA PRESIDENTE MALLA ESPALDAR ALTO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BASCULANTE A 90°, 100° Y 110°, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN INCLINACION VERTICALMENTE A 60MM, CON CABECERO BASCULANTE Y AJUSTABLE EN ALTURA 45MM BRAZOS CON DISTANCIA ENTRE AMBOS, MINIMO DE 46CM A UNA ALTURADE 20CM SOBRE ASIENTO, GRADUABLES GIRATORIOS Y AJUSTABLES VERTICALMENTE 65MM, LA SUPERFICIE UTIL DE APOYO CON MINIMO 5CM DE ANCHO. . ASIENTO CON ESPUMA Y TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BORDE REDONDEADO Y DESLIZABLE EN PROFUNDIDAD 50MM, GRADUABLE EN ALTURA DE (38 A 54 CM) CON CILINDRO NEUMATICO: BASE GIRATORIA DE CINCO ASPAS CON *RODACHINAS DE ALTO IMPACTO CON ACABADO CROMADO. MECANISMO* SINCRO AVANZADO TIPO GUAYA DE FACIL MANEJO Y CON SEGURO ANTICHOQUE EN EL ESPALDAR. COLOR NEGRO DEBE ENTREGARSE INSTALADA	UND	16

CARACTERISTICAS TECNICAS:

IMAGEN ELEMETO EN REFERENCIA	ITEM	CANTIDAD
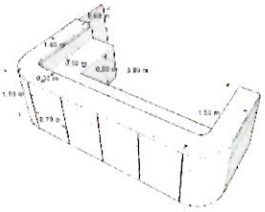	ADQUISICIÓN E INSTALACION MUEBLE TIPO RECEPCION DE 3,4 M X 0.90 CM X 0.60 CM, ELABORADO EN MADERA DE ALTA RESISTENCIA, CON SEIS PUERTAS ABATIBLES, CON MANIJAS METALICAS, CON BISAGRAS METALICAS, ENTREPAÑOS REGULABLES PARA MAYOR CAPACIDAD	1
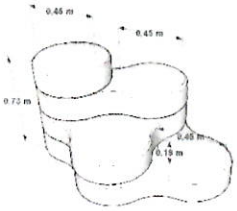	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF (diseño especial) MULTIPROPOSITO, 2,50MTS DE DIAMETRO POR 0,80MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	2
	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF REDONDO MULTIPROPOSITO, 1,00 MTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	2
	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN, O,45MTS DE ALTO, 1,50 DE DIAMETRO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	6

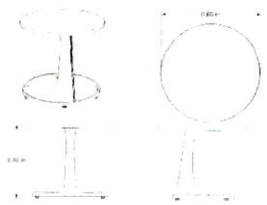	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,60MTS DE DIAMETRO, CON ESTRURCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	4
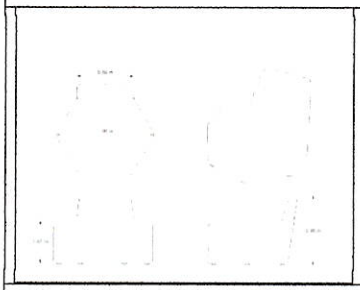	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PUFF HEXAGONAL MULTIPROPOSITO, 1,OOMTS DE DIAMETRO POR 0,45MTS DE ALTO, CON UNA DE SUS CARAS CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO *(color a definir)*	4
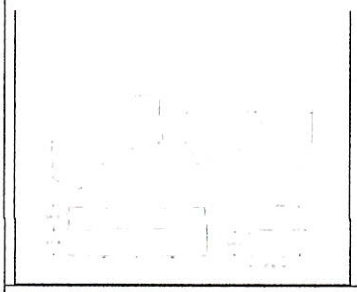	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN CON ESPALDAR, O,45 MTS DE ALTO, 0,80 MTS DE PROFUNDIDAS Y 2,70 MTS DE LARGO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	1
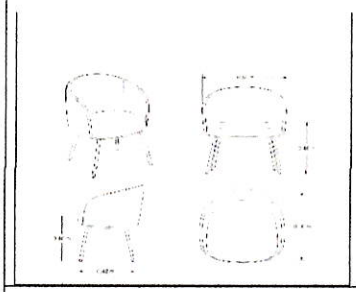	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA INTERLOCUTORA CON ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MEDIDAD GENERALES: 0,54 MTS DE ANCHO, 0,46MTS DE ALTURA ASCIENTO, 0,42 MTS PROFUNDIDAD ASIENTO CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD (color a definir)	2
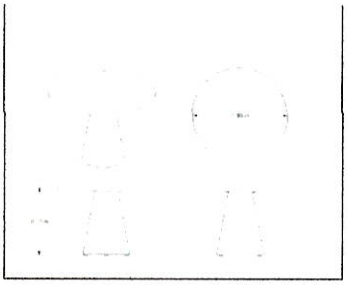	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,90 MTS DE DIAMETRO, CON ESTRURCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	2

Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

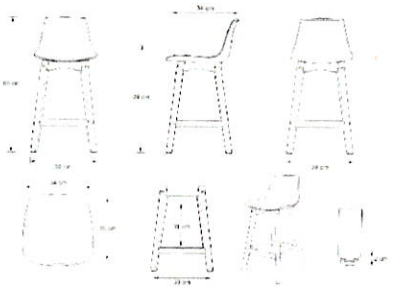	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SILLA TIPO BUTACO, CON ASIENTO MONOCONCHA INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, TAPIZADO, EN CUERO SINTETICO, FIJADO CON TORNILLERIA INTERIOR METALICA, ESTRUCTURA DE CUATRO PATAS EN MADERA TORNEADA, CON ACABADO PROTECTOR, INCLUYE TAPONES ANTIDESLIZANTES EN LA BASE. (color a definir)	2
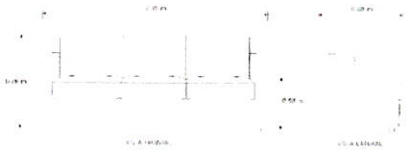	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO SOFÁ DE TRES (03) PUESTOS. ESTRUCTURA: FABRICADA EN PINO SECO INMUNIZADO, CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SOPORTE, COMBINADA CON ESPUMA DE ALTA RESILIENCIA (TIPO HR) PARA EL CONFORT, O MATERIALES TÉCNICAMENTE EQUIVALENTES QUE GARANTICEN CONDICIONES SIMILARES DE CALIDAD, COMODIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE. MEDIDAS: ANCHO 2.35 M, PROFUNDIDAD 0.88 M, ALTURA DEL ASIENTO 0.58 M Y ALTURA DEL ESPALDAR SOFÁ 0.78 M. COLOR A DEFINIR.	1
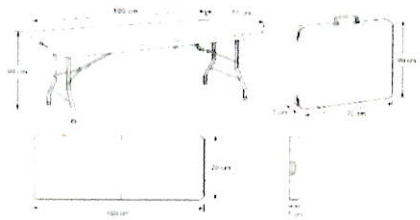	ADQUISICIÓN DE MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA 180X70CM BLANCA, MESAS DE PLASTICO, ANCHO: 7CM, ALTO: 90CM, LARGO: 70CM, FORMA: RECTANGULAR	1
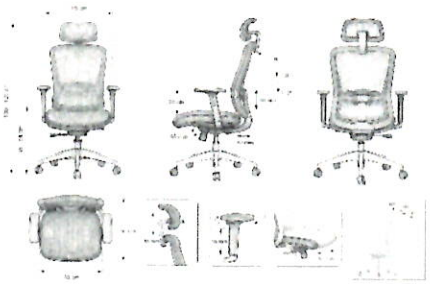	*ADQUISICIÓN DE SILLA PRESIDENTE* MALLA ESPALDAR ALTO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BASCULANTE A 90°, 100° Y 110°, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN INCLINACION VERTICALMENTE A 60MM, CON CABECERO BASCULANTE Y AJUSTABLE EN ALTURA 45MM BRAZOS CON DISTANCIA ENTRE AMBOS, MINIMO DE 46CM A UNA ALTURADE 20CM SOBRE ASIENTO, GRADUABLES GIRATORIOS Y AJUSTABLES VERTICALMENTE 65MM, LA SUPERFICIE UTIL DE APOYO CON MINIMO 5CM DE ANCHO. . ASIENTO CON ESPUMA Y TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BORDE	16

	REDONDEADO Y DESLIZABLE EN PROFUNDIDAD 50MM, GRADUABLE EN ALTURA DE (38 A 54 CM) CON CILINDRO NEUMATICO: BASE GIRATORIA DE CINCO ASPAS CON RODACHINAS DE ALTO IMPACTO CON ACABADO CROMADO. MECANISMO SINCRO AVANZADO TIPO GUAYA DE FACIL MANEJO Y CON SEGURO ANTICHOQUE EN EL ESPALDAR. COLOR NEGRO DEBE ENTREGARSE INSTALADA	

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este y a las instrucciones dadas por el SUPERVISOR, para el mejor cumplimiento del contrato.
Para la ejecución del contrato es importante que el CONTRATISTA tenga claro que la logística a cargo de este debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato y la realización de la adquisición, instalación de los muebles, señalados en el proceso, será el plazo de ejecución y en este plazo se debe garantizar la entrega, instalación, del mobiliario contratado.
INTALACIONES DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: Las instalaciones que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Este se considera rechazado y no se aceptará, ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por el contratista.
El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado por parte del supervisor.
ENTREGA Y RECIBO: El Contratista entregará los trabajos una vez estén, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades objeto del contrato. Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de los trabajos a satisfacción, la cual debe ser firmada por el supervisor.

2) Obligaciones Especificas:

1. Entregar al Instituto Departamental de Cultura del Meta, los elementos que se describen en la ficha técnica, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
2. Entregar los muebles anteriormente relacionados en las instalaciones del Almacén General, dentro del plazo pactado, con la remisión y de acuerdo a los requerimientos realizados por la administración.
3. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el INSTITUTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
4. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del Instituto Departamental de Cultura del Meta con ocasión a la ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
6. El contratista debe estar presente para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
7. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
8. El contratista garantiza que remplazará los muebles que por alguna razón ameriten cambio ya sea por defecto de fábrica o por cualquier otro motivo que afecte el uso, sin que se genere un costo adicional para la entidad.
9. **PERSONAL DISPONIBLE**: El contratista contara con el personal idóneo y los medios logísticos necesarios para efectuar la entrega de los elementos (sin que esto genere un costo adicional), así mismo designará un funcionario para que atienda de forma ágil y efectiva los requerimientos del supervisor.
10. **GARANTÍA TÉCNICA**: La garantía mínima requerida debe cumplir con los siguientes requisitos:
    Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Que sea por el término de tres (3) meses contados a partir de la recepción y recibo a satisfacción de los bienes.

11. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.** En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional.
12. Utilizar materiales de alta calidad en la elaboración de los muebles, incluyendo maderas, aglomerados, espumas, tapizados, laminados, herrajes, bisagras, niveladores, estructuras metálicas y demás componentes requeridos.
13. Garantizar que los acabados, colores, texturas y demás características estéticas sean previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su instalación definitiva.
14. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST" y del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure que impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra del Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
16. Presentar dentro del informe de actividades, el certificado de ingreso de los elementos a el almacén del Instituto de cultura.
17. Cumplir con la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.
18. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
19. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o instrucciones que formule la supervisión del contrato.
20. Las demás de conformidad que se generen con la naturaleza del contrato.

OTROS:

21. **PLAN DE EMERGENCIAS**: El contratista, deberá presentar un plan de emergencias, debidamente suscrito por el Representante Legal y profesional en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional; el cual debe aportar como uno de los requisitos que certifican su capacidad técnica. Dentro de este plan de emergencias, el proponente debe contar con un brigadista que haga parte de su equipo de trabajo, y se encuentre certificado en al menos los siguientes cursos:

1. Manejo de extintores y control de incendios.
2. Primeros auxilios.
3. Evacuación y rescate.

22.CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista deberá certificar bajo gravedad de juramento, que la firma que representa cuenta con la infraestructura, disponibilidad de los productos, partes, accesorios, transporte, entrega de los bienes y recursos necesarios para cumplir con las condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato.

3) Obligaciones Generales

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META:

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Las estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.
10. Aprobar las garantías exigidas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue

su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
4. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses del **Instituto Departamental de Cultura del Meta**, y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor, teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual., Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo del objeto contractual.
8. Responder por sus actuaciones omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Responder ante las autoridades judiciales por los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.
10. **Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.**
11. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. Suscribir acta de inicio y las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
16. **Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural.**
17. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
18. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor.
19. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
20. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión, el supervisor del presente contrato deberá: 1.) Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato; entre otras que se requiera. 3.) Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía oincumplimiento por parte del contratista. 4.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 5.) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimientodel contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 6.) Lossupervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993)

4) Término de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Nota: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.

5) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de: **: OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 81.192.920,00) M/CTE incluido IVA si a ello hubiere lugar, impuestos y demás costos directos e indirectos generados en el contrato.** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MUEBLE TIPO RECEPCIÓN DE 3.4 M X 0.90 CM X 0.60 CM. ELABORADO EN MADERA DE ALTA RESISTENCIA, CON SEIS PUERTAS ABATIBLES, CON MANIJAS METALICAS, CON BISAGRAS METALICAS ENTREPAÑOS REGULABLES PARA MAYOR CAPACIDAD	UND	1	$11.106.177	$ 11.106.177 00
2	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUFF (diseño especial) MULTIPROPOSITO, 2.50MTS DE DIAMETRO POR 0.60MTS DE ALTO, CON TERMINADOS *ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD* Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	2	$3.256.882	$ 6.513.764 00
3	SUMUADQUISICIÓNNISTRO E INSTALACIÓN DE PUFF REDONDO MULTIPROPOSITO, 1.0MTS DE DIAMETRO POR 0.45MTS DE ALTO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	2	$709.381	$ 1.418.762 00
4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE MÓDULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN, O.45MTS DE ALTO, 1.50 DE DIAMETRO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	6	$1.875.546	$ 11.253.276 00
5	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES 0.60MTS DE DIAMETRO, CON ESTRURCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA, SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	UND	4	$717.109	$ 2.868.436 00
6	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUFF HEXAGONAL MULTIPROPOSITO, 1.00MTS DE DIAMETRO POR *0.45MTS DE ALTO, CON UNA DE SUS CARAS CON* ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA	UND	4	$1.888.811	$ 7.555.244 00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)				
7	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE MODULO INDIVIDUAL COMPONENTE DE SISTEMA MODULAR TIPO WAGON O TREN CON ESPALDAR. O 45MTS DE ALTO, 0,60MTS DE PROFUNDIDAS Y 2,70MTS DE LARGO, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA Y SECADA AL VACIO (color a definir)	UND	1	$6.648.487	$ 6.648.487 00
8	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLA INTERLOCUTORA CON ESTRUCTURA EN TUBERIA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA. MEDIDAD GENERALES: 0 54MTS DE ANCHO. 0,46MTS DE ALTURA ASCIENTO, 0,42MTS PROFUNDIDAD ASIENTO CON ESPALDAR, CON TERMINADOS ACOLCHADOS EN CAUCHO ESPUMA DE ALTA CALIDAD (color a definir)	UND	2	$1.971.925	$ 3.943.850 00
9	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MESA REDONDA CON MEDIDAS GENERALES: 0,90MTS DE DIAMETRO, CON ESTRURCTURA METALICA CALIBRE 16 INCLUYE NIVELADORES. ACABADO EN PINTURA TIPO ELECTROSTATICA. SUPERFICIE EN ALGOMERADO DE MADERA ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESISION O SIMILAR CON BALANCE Y CANTO RIGIDO (color a definir)	UND	2	$1.081.097	$ 2.162.194 00
10	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLA TIPO BUTACO, CON ASIENTO MONOCONCHA INYECTADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, TAPIZADO, EN CUERO SINTETICO. FIJADO CON TORNILLERIA INTERIOR METALICA. ESTRUCTURA DE CUATRO PATAS EN MADERA TORNEADA. CON ACABADO PROTECTOR. INCLUYE TAPONES ANTIDESLIZANTES EN LA BASE (color a definir)	UND	2	$815.299	$ 1.630.598 00
11	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO SOFÁ DE TRES (03) PUESTOS. ESTRUCTURA FABRICADA EN PINO SECO INMUNIZADO, CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA EL SOPORTE, COMBINADA CON ESPUMA DE ALTA RESILIENCIA (TIPO HR) PARA EL CONFORT, O MATERIALES TÉCNICAMENTE EQUIVALENTES QUE GARANTICEN CONDICIONES SIMILARES DE CALIDAD, COMODIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE. MEDIDAS: ANCHO 2.35 M, PROFUNDIDAD 0.88 M, ALTURA DEL ASIENTO 0.58 M Y ALTURA DEL ESPALDAR SOFÁ 0.78 M. COLOR A DEFINIR	UND	1	$4.417.875	$ 4.417.875 00
12	ADQUISICIÓN MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO PLASTICA 180X70CM BLANCA. MESAS DE PLASTICO.	UND	1	$299.713	$ 299.713 00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	ANCHO: 7CM, ALTO: 90CM, LARGO: 70CM, FORMA: RECTANGULAR				
13	ADQUISICIÓN SILLA PRESIDENTE MALLA ESPALDAR ALTO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BASCULANTE A 90°, 100° Y 110°, CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN INCLINACION VERTICALMENTE A 60MM, CON CABECERO BASCULANTE Y AJUSTABLE EN ALTURA 45MM BRAZOS CON DISTANCIA ENTRE AMBOS, MINIMO DE 46CM A UNA ALTURADE 20CM SOBRE ASIENTO, GRADUABLES GIRATORIOS Y AJUSTABLES VERTICALMENTE 65MM, LA SUPERFICIE UTIL DE APOYO CON MINIMO 5CM DE ANCHO. ASIENTO CON ESPUMA Y TAPIZADO EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, BORDE REDONDEADO Y DESLIZABLE EN PROFUNDIDAD 50MM. GRADUABLE EN ALTURA DE (38 A 54 CM) CON CILINDRO NEUMATICO. BASE GIRATORIA DE CINCO ASPAS CON RODACHINAS DE ALTO IMPACTO CON ACABADO CROMADO. MECANISMO SINCRO AVANZADO TIPO GUAYA DE FACIL MANEJO Y CON SEGURO ANTICHOQUE EN EL ESPALDAR. COLOR NEGRO DEBE ENTREGARSE INSTALADA	UND	16	$1.335.909	$ 21.374.544 00
				VALOR TOTAL + IVA	**$ 81,192,920**

6) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

7) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

8) Forma de pago:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato adjudicado de la siguiente forma: **un único pago equivalente al cien por ciento (100%)** del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

a) informe final con los elementos entregados por el contratista, **b)** informe del supervisor, **c)** certificación del supervisor autorizando el pago, **d)** Factura y/o Cuenta de Cobro. **e)** Certificado de encontrarse a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal en su defecto **f)**, demás documentos exigidos en la dirección financiera del Instituto Departamental de Cultura del Meta **h)** entrada al almacén del **IDCM**, y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

PARÁGRAFO: El contratista deberá presentar certificación bancaria con vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura

Una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio al INSTITUTO.
- Informe de actividades.
- Informe del supervisor.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.
- Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

9) Cláusulas excepcionales:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el ontrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

10) Supervisión:

El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del **Ordenador del Gasto o quien este designe**, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

11) Indemnidad:

El contratista se obliga a mantener al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

12) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.**

13) Exclusión de relación laboral:

Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2° numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento

de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL INSTITUTO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

14) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

15) Liquidación del contrato

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA DEL META y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

16) Causales de Terminación

eberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el INSTITUTO considere necesario llevarla a cabo.

17) Multas - Cláusula Penal Pecuniaria :

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el INSTITUTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.
El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el INSTITUTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
El contratista autoriza expresamente al EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento

18) Suspensión Del Contrato

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito sepodrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la jecución del contrato,mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

19) caducidad

El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad conel Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas enla ley 80 de 1993 y el **INSTITUTO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **INSTITUTO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato

20) Garantías

Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por elpresente contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO y a su entera satisfacción, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías:
CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo

de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia equivalente al pazo de ejecución.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. La póliza RCE debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así: El amparo de *responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. El contratista* deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. La póliza RCE debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los danos producidos por el contratista con beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger a el Instituto Departamental De Cultura Del Meta de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Fondo sea el asegurado.
NOTAS:
• En cualquier evento de aumento del valor del contrato prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
• El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

21) Solución De Controversias Contractuales

En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

22) Total Entendimiento

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulosde cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

23) Confidencialidad:

En casode que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esa

información. Para ello, debe comunicares a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados es de obligatorio cumplimiento para ellasy presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

24) Entrega De Elementos- si aplica-

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el **INSTITUTO** a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto conllevará al supervisor a compulsar copias por posible falta disciplinaria.

25) De Las Inhabilidades E Incompatibilidades

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constituciónpolítica de Colombia y en la Ley.

26) Documentos integrantes del contrato:

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal**,** expedido por la Subdirección General del **INSTITUTO**. **2)** Estudio revio **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo *Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).*

28) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

29) Domicilio y Notificaciones

Las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META y recibirán notificaciones así:** Mz H9 Bifamiliar 8 Casa 8D Urbanización Prados de Mavicure, valenromero98@hotmail.com – obrasciviles1998@hotmail.com – **consultoriascolombianas@hotmail.com** y el **INSTITUTO** en la carrera 29, calle 33 segundo piso en las instalaciones del Teatro La Vorágine, barrio Porvenir. Villavicencio- Meta y correo electrónico: contacto@culturameta.gov.co.

Elaboró: Jadsiby Pinilla	Reviso: Mauricio Londoño
CPS	CPS
Firma:	*Firma:*